

El dominio social masculino interpretado desde los Estudios de Género

Irene Meler

Incesto paterno/filial. Una visión desde el género, Buenos Aires, Noveduc, 2014,
176 págs. ISBN 978-987-538-403-3. Eva Giberti

Eva Giberti aborda en este libro una de las cuestiones que el conjunto social ha ignorado o minimizado, por considerarla inaceptable e imposible de ser puesta en acto. El mismo autor del concepto de tabú del incesto, Claude Lévi-Strauss (1949), consideró a la consumación del mismo como un acto que no tiene lugar en la realidad, sino que solo constituye un deseo de imposible realización, cuya prohibición marca el pasaje entre la naturaleza y la cultura.

Es por eso que en esta obra, esta prolífica autora pone de manifiesto una vez más la originalidad de su pensamiento y el profundo coraje que la ha caracterizado. A esto se une su calidad intelectual y el relevamiento riguroso que ha realizado de la bibliografía existente acerca de cada una de las cuestiones que analiza.

Contextúa el incesto consumado en un narcisismo de género masculino, donde el poder del padre ha servido como justificación de los peores abusos y violencias. El dominio social masculino ha generado el mito vigente acerca del carácter incoercible del deseo sexual de los varones. De este modo las niñas son ubicadas en la categoría de servidoras sexuales. A través de esta construcción teórica, es posible observar que Giberti no asigna a la sexualidad el carácter de un determinante primario, sino que la considera, en una línea semejante a la planteada por Godelier (1982), como un aspecto de la experiencia humana particularmente sensible para vehicular las relaciones de poder.

El enfoque de género que caracteriza su trabajo evita la parcialidad, al incluir otros factores determinantes tales como la etnia, mediante referencias acerca del carácter naturalizado que esta práctica ha adquirido en determinadas zonas de nuestro país. Añadido como reflexión, que resultaría de interés trazar una genealogía de estas costumbres. Tal vez no estemos ante la pervivencia inamovible de arreglos ancestrales, sino que la colonización puede haber favorecido la instalación de prácticas aberrantes

que constituirían el último refugio de una masculinidad indígena humillada. Esta reflexión es planteada a modo de hipótesis.

A través del análisis crítico de un fallo judicial, la autora pone de manifiesto la indole conservadora de muchos operadores de la justicia. Como señala con agudeza, el bien tutelado en esa sentencia no consiste en la integridad sexual de la niña, sino en su moral y en su virginidad. Sobre el supuesto de que la mujer es una propiedad del varón, el ataque incestuoso disminuiría su valor como capital erótico que aún no ha sido utilizado.

Al analizar nuestra normativa, la autora se sorprende ante la ausencia de la tipificación legal del incesto como un delito mayor, ya que la categoría penal disponible es la de “violación agravada por el vínculo”. Más allá de la indignación moral, Giberti intenta hacer inteligible este estado de cosas, para lo cual recurre a Carole Pateman, quien destaca el hecho de que las mujeres no somos consideradas como agentes que han suscrito un contrato social con su prójimo, sino como objetos de un contrato establecido ente varones. El contrato sexual supone la libertad de los hombres y la dominación de las mujeres. Giberti expresa con elocuencia que:

“(…) el incesto del padre contra la niña deja al descubierto una forma precaria, paleolítica, del contrato sexual original, al imponer un contrato de dominación entre dos socios desiguales, regulado por el secreto y por la violencia contra uno de ellos” (pág. 33).

El minucioso relevamiento bibliográfico realizado sobre las teorías antropológicas y psicoanalíticas sobre el incesto transforma a este libro en un útil material de consulta para los interesados en el estudio de este problema. Expone un concepto creado por Blas Alberti acerca de la “sociedad incestuosa”, donde ese autor caracteriza al ámbito proclive al incesto consumado como un núcleo familiar muy pequeño, o como un fragmento de otras familias. También incluye el concepto de “lo incestual” creado por Racamier, que no supone de modo forzoso el contacto genital. Ese autor destaca, en cambio, la vertiente narcisista de ese acto y la carencia fantasmática que lo acompaña.

Un texto de aparición reciente podría ser incluido en esta búsqueda teórica: Ricardo Rodulfo (2013) ha publicado un escrito sobre la prescripción del incesto, que resulta de interés para el debate.

Los modelos explicativos incluyen teorías psicodinámicas, modelos interaccionales, variables ecológicas, etcétera. La autora considera, de acuerdo con Goldberg y Kuitka, que todo abuso sexual contra una menor tiene una índole incestuosa. Esas psicoanalistas sustentan su postura en la proyección de la constelación edípica infantil sobre cualquier relación con un adulto. Considero que, desde una perspectiva intersubjetiva y cultural, también resulta esclarecedor incluir entre los criterios éticos que podríamos suscribir como sociedad, un consenso acerca de que la reproducción generacional no es una responsabilidad meramente privada, sino que las generaciones mayores son colectivamente responsables por la crianza de los niños y de los jóvenes.

Con un enfoque psicodinámico, Giberti analiza las motivaciones inconscientes del padre incestuoso. La reproducción sexual con una hija implicaría una fantasía especular autorreproductiva, al estilo de una clonación. De ese modo el varón intentaría trascender la finitud propia de su condición humana. Otra fantasía relevada por la autora, consistiría en un intento de obtener un mayor control sobre su esposa adulta, a través de la violación de una hija–niña. La envidia masculina, respecto de la intimidad corporal que las mujeres pueden mantener con su cría a través del embarazo y de la lactancia, constituiría otra posible motivación del incesto consumado. Finalmente, la niña agredida sería depositaria de aspectos vulnerables del agresor, depositados en ella y a los que él mismo intentaría agredir y aniquilar. Esta última hipótesis coincide con lo planteado por Jessica Benjamin (2003).

La autora releva también diversas hipótesis teóricas sobre el funcionamiento de las familias donde se produce un incesto. Boris Cyrulnik describe familias cerradas, donde reina la indiscriminación y la confusión sobre los roles y los enunciados que corresponderían a cada miembro. Laure Razon argumenta, desde el psicoanálisis, que se trata de familias donde la fusión entre madre e hijos intenta conjurar las angustias de separación. La madre hiperpresente, frustrante y mortífera habría desencadenado el circuito incestuoso. Considero objetable que se atribuya a la madre un delito perpetrado por el padre, ya que estas hipótesis pecan de sexismo. Una objeción semejante se ha planteado respecto del concepto sistémico de “familia disfuncional”, porque tiende a diluir las responsabilidades. Sobre esta tendencia muy marcada a atribuir a la figura materna un incesto generalmente perpetrado por el padre, conviene recordar los aportes de Monique Schneider (2003), una autora que destaca con claridad que el tabú del incesto, tal como ha sido descrito por Lévi-Strauss, concierne al padre.

Giberti retoma la postura de Jeffrey Masson, para relevar los motivos que condujeron a Freud a desmentir la realidad de los actos incestuosos. Opino que esta puesta en discurso de la ceguera freudiana ante el incesto, no debe, sin embargo, conducirnos a disminuir el valor de su concepto de realidad psíquica, que destaca la eficacia de la subjetividad, superando posturas positivistas que han considerado posible una captación objetiva de la experiencia.

Los efectos devastadores que el incesto consumado produce en las niñas que han sido víctimas del mismo son teorizados por la autora con detenimiento. Describe la pérdida de la confianza básica que se produce, y debemos recordar que este es un logro evolutivo primordial según el modelo del desarrollo propuesto por Erikson (1966). También se genera un sentimiento doloroso de no ser amadas, tanto por su objeto primario como por su superyó, instancia psíquica que condena la transgresión. El empobrecimiento de la vida psíquica constituye otra desdichada secuela del ataque padecido. Finalmente, la aparición de cuadros depresivos severos es característica de estas situaciones.

El texto aporta una tipificación de las estrategias paternas para silenciar a las niñas. También describe las fases por las que suelen atravesar las víctimas, que incluyen entre

ellas la retractación de la denuncia inicial, generada por el temor a las consecuencias económicas y sociales de la revelación del delito, así como por el amor remanente hacia el padre, quien no deja de ser un objeto primario.

Finalmente, luego de destacar la importancia subjetiva del testimonio, Giberti dedica consideraciones a las madres de las víctimas, a quienes considera en muchos casos, como víctimas secundarias de esa modalidad particularmente aberrante de violencia masculina.

El texto comentado es una referencia valiosa para los operadores en salud mental y también para legisladores y juristas. Constituye un aporte más entre los muchos que debemos a Eva Giberti, una psicóloga y trabajadora social profundamente comprometida con su época y con su lugar en el mundo.

Bibliografía citada

Benjamin, Jessica (2003). *Revisiting the riddle of sex: an intersubjective view of masculinity and femininity*. Nueva York: Karnak.

Erikson, Erik (1966). *Infancia y sociedad*. Buenos Aires: Paidós.

Godelier, Maurice (1982). *La producción de Grandes Hombres. Poder y dominación entre los baruya de Nueva Guinea*. Madrid: Akal.

Lévi-Strauss, Claude (1949). *Las estructuras elementales del parentesco*. Buenos Aires: Paidós, 1979.

Rodolfo, Ricardo (2013). La prescripción del incesto (Cap. 3). En *Andamios del psicoanálisis*, Buenos Aires: Paidós.

Schneider, Monique (2003). *Genealogía de lo masculino*. Buenos Aires: Paidós.